



Consejería de
Agricultura
Ganadería y Medio Ambiente

Programa de gestión de RCD

Dirección General de Calidad Ambiental

20 de marzo de 2013

Referencia: jmi/2013-0215

PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS DE LA RIOJA 2007-2015





Resumen ejecutivo

Objeto

El presente documento pretende desarrollar el Programa de Residuos de Construcción y Demolición previsto en el Plan Director de Residuos de La Rioja 2007-2015, dicho Plan propone el modelo y zonificación de gestión dentro de la Comunidad Autónoma así como los objetivos y medidas principales para la gestión de residuos de construcción y demolición

Objetivos

- Recogida controlada del 95% en peso de los Residuos Generados.
- Prevenir la aparición de puntos de vertido incontrolados de residuos.
- Valorización del 80 % de los residuos recogidos.

Problemática Actual.

A pesar del descenso de la actividad de la construcción, la cual se encuentra a un tercio de la de 2006, y la mayor disposición del sector de la construcción a entregar los residuos a un gestor autorizado, en la actualidad se siguen encontrando 164 puntos de vertido incontrolados con actividad reciente.

Los puntos de vertido incontrolado constituyen un deterioro del paisaje y de nuestro entorno así como un riesgo de contaminación de los suelos y peligro de generación de incendios.

Actualmente se prevé una generación de residuos por habitante y año de 687 kg de los que más de 138 kg/hab podrían ser de obra menor y por tanto responsabilidad de las Entidades Locales dar un servicio de recogida de RCD

Modelos de Gestión

Para la consecución de los objetivos el Programa establece dos modelos de gestión de RCD en la Comunidad Autónoma de La Rioja dependiendo de la naturaleza de la Obra (Mayor o Menor). La consideración por la Ley 22/2011 de los residuos de obra menores de construcción como residuos domiciliarios de gestión municipal conlleva a adoptar un modelo diferenciado de la gestión del residuo de obra mayor para el cuál es el poseedor del residuo quien tiene la responsabilidad de entregarlo a un gestor autorizado o a valorizarlo por si mismo en la propia obra.

No obstante en ambos modelos hay unos puntos previos en común: Separación en origen - No utilizar escombreras municipales o semejantes e iniciar el control de la gestión en la licencia de obra municipal desde los Ayuntamientos.

Igualmente se establece un *status quo* para Movimientos de tierras y piedras, cuya gestión se diferencia de los escombros, pero sin carecer de control y requiriendo una comunicación previa al Ayuntamiento antes de cualquier almacenamiento temporal o reutilización en otra obra.



Modelo de gestión de Obra menor

1. Servicio de las Entidades Locales. Corresponde a las Entidades Locales, establecer como **servicio obligatorio**, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos de obra menor en las forma de sus respectivas Ordenanzas.
2. Las comunicaciones o solicitudes de licencias de obra menor deberán tener una Declaración Responsable, en la que se estima la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos que se generarán en la obra,
3. Los RCD no peligrosos generados en las obras menores en cantidades inferiores a 50 kg pueden depositarse en el contenedor de fracción resto.
4. Contenedor municipal de RCD en pequeños municipios. En núcleos aislados y pequeños municipios de menos de 1000 habitantes, se propone la disposición controlada por el ayuntamiento de un contenedor municipal exclusivo para RCD, en el que pueden depositarse cantidades hasta 1 m³.
5. Establece un acuerdo con Gestores de Residuos para el depósito de RCD en municipios de más de 1000 habitantes o cuando las cantidades sean superiores a 1 m³,
6. Se establece una línea de ayuda autonómica para la gestión de RCD de obra menor para aquellos núcleos de población declarados como aislados o de menos de 1000 habitantes y que adopten una ordenanza para la gestión de RCD con objeto de compensar los sobre costes por el distanciamiento a los puntos de gestión.

Modelo de Obra Mayor

El modelo de gestión de la obra mayor seguirá el procedimiento fijado en el RD 105/2008 fijando la obligatoriedad del promotor al solicitar la licencia de obras junto con un Estudio de Residuos; depositar una fianza para el desarrollo de la actividad que cubra la gestión de los residuos; Responsabilizar al poseedor inicial o constructor de la entrega de los residuos a un gestor autorizado y devolver la fianza al promotor una vez comprobada la correcta gestión de los residuos.

Ayuda a los pequeños municipios

En la Rioja hay 143 municipios de menos de 1000 habitantes lo cual suponen en su conjunto 28.821 habitantes en Ayuntamientos con dificultades para el control de los residuos de obra menor, prueba de ello es la gran dispersión de puntos de vertido incontrolado dentro del territorio de dichos municipios. Una buena parte de estos municipios son poblaciones declaradas aisladas por su distanciamiento a las plantas de tratamiento.

El Programa propone una línea de ayuda autonómica y acuerdos con 6 gestores para la recogida de las obra menor de los pequeños municipios. Las ayudas varían entre un 80% de los costes de recogida y tratamiento en núcleos aislados y un 50% para el resto de los pequeños municipios.

Los costes de gestión previstos ascienden a 114564,44 €/año, con una subvención de 65017,75 €/año.

Medidas propuestas

El programa plantea 11 medidas a implantar progresivamente durante el 2013 y con continuación hasta el 2015, con un coste para la administración autonómica de 220.829 €. Otros costes de la gestión de RCD que se estiman para los municipios en casi 728200 €/año los cuales repercuten en los ciudadanos y 1.483.000 €/año de promedio para el sector de la construcción. Este sector debe internalizar los costes de construcción de acuerdo del principio de quien contamina paga.

Medida: Desarrollos normativos y aprobación del programa

Febrero: Aprobación del Programa y Desarrollo y remisión a los Ayuntamientos de la Ordenanza Modelo de Residuos

Marzo -Abril : Tramitación y Aprobación del Borrador de Decreto Autonómico de residuos en La Rioja
Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición



Medidas de Apoyo a la prevención y correcta gestión de residuos:

Marzo y con carácter anual: Línea de subvención a la gestión de RCD en pequeños municipios (<1000 hab)

Abril-Junio: Introducción de criterios ambientales en la contratación pública de prevención y valorización de RCD en contratos públicos.

Medida: Formación y divulgación sobre la correcta gestión de RCD 100 horas, Marzo-Septiembre.

Medida: Control gestión de RCD

Marzo 13 -2015: Integración en los programas de inspección, el seguimiento de los residuos en obra.

Agentes Forestales: Seguimiento de puntos de vertido incontrolado. Valorización de RCD en obras de relleno



Diagnóstico de situación

La problemática de los RCD

Los residuos de construcción y demolición (RCD's), conocidos habitualmente como escombros, constituyen un amplio porcentaje del total de residuos generados y, sin embargo, se han considerado siempre menos importantes que otro tipo de residuos, quizás por ser teóricamente inertes. Esto ha provocado que tradicionalmente se hayan vertido de manera indiscriminada, formando escombreras y puntos de vertido más o menos impactantes en todas las localidades. Esta situación, además de contribuir a la contaminación del entorno, ocasiona un gran impacto visual, deteriora el paisaje y muchas veces invade cauces fluviales y caminos.

La composición de los escombros es muy variada. Además, la permanencia de los contenedores en la vía pública y la mezcla de residuos en las propias obras los hace bastante heterogéneos. En general, se puede calcular que el escombros está compuesto por un 15% de hormigón, un 55% de material cerámico, un 10% de asfalto y un 20% de otros elementos. A estos últimos residuos los denominamos impropios, puesto que con ellos no podremos fabricar áridos reciclados. Son residuos orgánicos, madera, metales, plásticos y papel-cartón principalmente. Otra fracción a tener en cuenta son los residuos peligrosos, que pueden alcanzar hasta el 7%.

Objeto

El presente documento pretende desarrollar los programas de gestión de residuos de construcción y demolición así como de restauración de espacios degradados dentro del marco establecido en el Plan Director de Residuos de La Rioja 2007-2015.

El Programa de Residuos de Construcción y Demolición está previsto en el Plan Director de Residuos de La Rioja, dicho Plan propone el modelo y zonificación de gestión dentro de la Comunidad Autónoma así como los objetivos y medidas principales para la gestión de residuos de construcción y demolición.

Generación Residuos de Construcción y Demolición

Los residuos de construcción y demolición (RCD) proceden en su mayor parte de derribos de edificios o de rechazos de los materiales de construcción de las obras de nueva construcción y de pequeñas obras de reformas en viviendas o urbanizaciones.

Si tomamos como indicador de la situación de la construcción la venta de cemento en La Rioja y en consecuencia la generación de residuos, comprobamos que la actividad se ha reducido un 31% en 2011 con respecto a 2010, y que esta es a su vez un 48% de la actividad de hace 5 años.

Tabla 1. Ventas de cemento en La Rioja. Tm

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	476.473	451.540	356.761	238.618	247.763	171.045
Variación		-5,2%	-21,0%	-33,1%	3,8%	-31,0%



La actitud del sector por una gestión correcta de los RCD ha ido progresivamente adecuándose a la legislación vigente, es decir, siendo entregada a un gestor de residuos autorizado para su valorización y eliminación. Nótese que mientras que el volumen de obra descendía en el periodo 2006-2010 la entrega de RCD a gestor aumentaba, hasta el año 2011 donde la tendencia de generación de residuos coincide con la tendencia del volumen de obra, estableciendo un ratio de 1,3 kg de RCD generado por cada kg de cemento utilizado.

Tabla 2 Gestión de RCD en La Rioja kg

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Eliminación	23.691	52.233	71.366	87.171	32.945	33.760	23.561	36.782
Valorización		2.390	40.115	55.922	129.957	169.141	244.678	184.981
Total	23.691	54.623	111.481	143.093	162.903	202.902	268.239	221.764

Tabla 3. Gestión de RCD por unidad de Cemento utilizado en obra. (kg/kg)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ratio Cemento/RCD	0,23	0,32	0,46	0,85	1,08	1,30

En cuanto a los niveles generados en otros países de la UE, el promedio es 586,6 kg/hab y año, valores que ya han sido superados en La Rioja en 2011 (687 kg/hab).

Generación de RCD en EU

País	Promedio (kg/hab)
Holanda (1999)	718
Bélgica (1999)	666



País	Promedio (kg/hab)
Dinamarca(1999)	509
UK (1999)	509
Austria (1999)	580
Alemania (2000)	720
Francia (1999)	404
España (2005)	229
Promedio UE	541,9
Promedio UE (sin España)	586,6
La Rioja (2011)	687

Gestión de RCD en La Rioja.

Debido a la disponibilidad de áridos naturales y a la facilidad y bajo coste del vertido de escombros, el reciclado de este tipo de residuos ha sido históricamente bajo en La Rioja. A pesar de ello, esta situación está cambiando poco a poco gracias a las políticas de gestión de residuos y también a las iniciativas privadas, que están promoviendo el reciclaje de escombros por motivos ecológicos y económicos, ya que, correctamente explotado, resulta rentable como fuente de áridos para la construcción y como recuperación de otros materiales. Tras el tratamiento de los RCD's en las plantas de valorización se obtiene un aprovechamiento medio de áridos reciclados que supera el 50%; es decir, **de cada 2 toneladas de RCD's se obtiene, al menos, una de áridos recuperados.**

Las plantas de tratamiento y valorización de residuos de construcción y demolición se construyen en dos versiones básicas:

- Tipo I. Las que operan con residuos seleccionados con un bajo porcentaje de impropios.
- Tipo II. Y las que poseen capacidad de triaje mecánico y manual para tratar residuos con más de un 5% de residuos impropios.

Los tipos de escombros tratables por las primeras son los de material cerámico, asfálticos, hormigón en masa, armado y prefabricado, mezclas de tierras y piedras naturales.

En cambio, las segundas tienen capacidad para seleccionar los residuos inertes de los residuos mezclados. Obviamente, los residuos no áridos obtenidos tras el triaje se separan en contenedores específicos y se destinan a otros gestores para su valorización, siempre que esta sea técnica y económicamente viable.



El principio de obtención de áridos reciclados de ambas es el mismo. Se trata de combinar procesos de machaqueo del escombro recibido, previamente triado, de los residuos no áridos que poseen cribándolos según tamaño. Todo ello según sea el material recibido y el producto que desea obtenerse.

Los productos obtenidos se pueden emplear en distintos usos según características. La mejor calidad se obtiene mediante triturado y clasificado y la peor, únicamente con cribado. Los usos más habituales son como material estabilizador de explanadas, drenajes, sub-bases de carreteras, aporte en mantenimiento de pistas y caminos, consolidación de terrenos, rellenos varios, etc. Se están realizando multitud de ensayos para determinar las propiedades exactas de cada tipo de producto con el objetivo de ampliar su campo de uso y la aplicación más ambiciosa es su empleo como árido en hormigón.

Puntos de Vertido Incontrolado.

Durante el año 2012 se llevó a cabo un inventario de escombrera y lugares degradados por depósito de RCD.

Se han estudiado 406 localizaciones a partir de los inventarios de los años 2000 y 2002, durante la visita se han ido obteniendo datos que se han considerado relevantes para el objetivo final de categorización de las escombreras. En algún caso se ha podido incluir la información, como en el caso del grado de naturalización que da idea de su actividad, antigüedad e impacto visual o de la presencia de "elementos" que invitan al vertido, lejos de prohibirlo.

No obstante hay que considerar que algunos de los puntos inventariados más grandes están compuestos principalmente por movimiento de tierras y realmente no son escombreras.

De los 406 emplazamientos estudiados: Se han inventariado 303 escombreras, en el resto de emplazamientos ya no quedan vestigios de escombros o bien el lugar es inaccesible para el vertido incontrolado.

Por su grado de actividad (de las 303 escombreras localizadas) un 45% (139) no presenta actividad reciente, de estas 39 (9.60 %) están restauradas, y al menos otras 38 (9.35 %) naturalizadas e integradas en el entorno.

No obstante se han detectado 164 (40.39 %) puntos de vertido tienen actividad reciente, de que 11 (2.70%) se han descrito por vez primera. De estos 35 puntos no cumplen con los requisitos de superficie iniciales para ser consideradas relevantes (≥ 200 m²) y 89 emplazamientos ocupan una superficie mayor de 1.000 m² y de esto 16 más de 10.000 m².

En consecuencia se han pasado en una década de 324 escombreras con actividad a 164 puntos de vertido incontrolado, lo cual es objeto del programa de restauración.

Actuaciones Previas.

Formación

Desde la aprobación del Plan Director se han llevado a cabo las siguientes actuaciones de sensibilización y formación de los agentes que intervienen en la gestión de los residuos, tanto de promotores de obra, ayuntamientos, constructores y proyectistas:

- Curso de "Elaboración de Plan y Estudio de gestión de RCD " para el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Aragón y La Rioja.
- Curso de "Elaboración de Plan y Estudio de gestión de RCD " para el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.
- Curso de "Elaboración de Plan y Estudio de gestión de RCD " para el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de La Rioja.
- Curso de "Elaboración de Plan y Estudio de gestión de RCD " para Colegios Oficiales de la Rioja.
- Cursos de "Gestión responsable de RCD para trabajadores" (21,22,23 y 30 de junio 2009)



- 2ª Edición del Curso de "Gestión responsable de RCD para técnicos superiores y diplomados" (24 y 25 de mayo 2009).
- Curso de "Gestión responsable de RCD para técnicos superiores y diplomados" (17 y 18 de mayo).
- Curso de "Gestión responsable de RCD para responsables de planta de valorización y eliminación de residuos" (19 y 20 de mayo).
- Jornadas " Gestión más responsable de Residuos de Construcción y Demolición". Fundación Laboral de la Construcción (25 y 28 de enero y 1 y 4 de febrero de 2010)
- Jornada "Gestión responsable de los disolventes en la industria" (1 y 2 de diciembre de 2009)

Proyecto Piloto de Gestión de RCD en la Reserva de la Biosfera

Igualmente se han llevado a cabo proyectos piloto de gestión de residuos de construcción y demolición dentro de la Reserva de la Biosfera, modelo que se está implantando progresivamente en otros núcleos aislados de La Rioja.

La Experiencia Piloto se inició en los municipios de Ajamil de Cameros, Hornillos, Laguna de Cameros y Soto en Cameros, como continuación de las obras de limpieza y sellado de los vertidos incontrolados de RCD dentro del Plan de implantación de un modelo de gestión sostenible de los RCD en la Reserva de la Biosfera de los Valles Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

Las actuaciones realizadas en esta experiencia piloto consiste en:

- Colocación de contenedores para la recogida de RCD provenientes de obras menores realizadas en dichos municipios.
- Retirada de los contenedores hasta la Planta de Valorización de Residuos de Construcción y Demolición para su correcta gestión ambiental.

Como resultado del proyecto se estima que la generación media de residuos de construcción y demolición en los municipios de menos de 1000 habitantes y aislados esta entre 138 kg/hab y 293,95 kg/hab y año, con una carga media por contenedor de 8,3 tm/viaje.

El precio medio por contenedor y viaje osciló en los 250 €/contenedor, lo cual supone unos costes unitarios de 30 euros por tonelada.



Marco Legal

Normativa

Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable en urbanismo, edificación y de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, en cuanto a la legislación aplicable, mediante Real Decreto 105/2008, de 1 febrero, se reguló la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que se publicó en el BOE de 13 febrero 2008, núm. 38, [pág. 7724] y, tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción

Proyecto constructivo y la Dirección Técnica de las Obras

El Proyecto Constructivo

El Redactor del Proyecto constructivo deberá incluir en el mismo para su aceptación un **estudio de gestión de residuos** de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

- i. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra.
- ii. Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- iii. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- iv. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
- v. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- vi. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- vii. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

En el caso de obras de edificación, el proyecto que presente para la obtención de la licencia urbanística, contendrá, al menos, los documentos referidos en los números i, ii, iii, iv, vii. y un inventario de residuos

La dirección facultativa

Los medios previstos para la valorización «in situ» deben estar aprobados por la dirección facultativa de la obra



El Director Facultativo de la obra deberá acordar previamente cualquier adaptación de los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y separación para su adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución.

Aprobar, si procede el Plan de Gestión de Residuos que elabora el constructor

Responsabilidades del productor de residuos, o promotor de la obra

1. Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones para obtener la licencia de obras:
 - a. Presentar la solicitud de licencias de obras junto con el proyecto de ejecución que deberá contener el **Estudio de Gestión de Residuos**.
 - b. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un **inventario de los residuos peligrosos** que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a) del apartado 1, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.
 - c. En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, **la fianza o garantía financiera**, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.
2. Durante la Obra:
 - a. Aceptar si procede el Plan de Gestión de Residuos que elabora el constructor.
3. Tras la Obra
 - a. **Disponer de la documentación que acredite la correcta gestión** que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras y que han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado

Responsabilidades del poseedor de residuos o constructor de la obra

1. **Presentar un plan** a la propiedad de la misma que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
2. El poseedor de residuos de construcción y demolición estará **obligado a entregarlos a un gestor** de residuos, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.
3. **Documento acreditativo de la entrega a gestor**. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido La 22/2011



4. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
5. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t. Metal: 2 t. Madera: 1 t. Vidrio: 1 t. Plástico: 0,5 t. Papel y cartón: 0,5 t.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

7. El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a **sufragar los correspondientes costes de gestión**
8. El poseedor entregará al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

El Gestor de Residuos.

Además de las recogidas en la legislación sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a) En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, **llevar un registro** en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- b) Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en la letra a). La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- c) Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en el real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
- d) En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.



El papel de las Entidades Locales, en el control de las obras

1. La Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos colaborarán y se prestarán la asistencia mutua que pudieran precisar para el cumplimiento de las funciones que, respectivamente, les atribuye la legislación sobre residuos, en particular en relación con la autorización, vigilancia, inspección y sanción de la producción, posesión y gestión de residuos de construcción y demolición.
2. La legislación de la comunidad autónoma podrá exigir la constitución de una fianza u otra garantía financiera equivalente, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras al productor de residuos de construcción y demolición, en cuantía suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone este real decreto.



La Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición

Prevención de RCD

No serán necesarias las autorizaciones de valorización de residuos para las operaciones de valorización de residuos de construcción y demolición en la misma obra en que se han producido, siempre y cuando vengan recogidas en un anexo al proyecto y este sea comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental para su registro con un mínimo de 30 días antes del comienzo de dichas operaciones.

En este anexo deberá acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización en la propia obra donde se han producido, para lo que deberá contener una estimación los áridos necesarios para su ejecución y los tipos y cantidades de residuos que se van a tratar para obtenerlos. Finalizada la obra, durante el mes de enero de cada año, se deberá remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria resumen de los residuos valorizados en obra.

El anexo al proyecto y la acreditación de su remisión a la Dirección General de Calidad Ambiental estarán a disposición de la inspección en la obra donde se valoricen los RCD's.

Estas obligaciones que se desarrollan se recogen en el art. 9 del [Real Decreto 105/2008](#) que se transpone a continuación.

En todo caso, estas actividades se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable.

Las actividades a las que sea de aplicación la exención contemplada en el apartado 1 deberán quedar obligatoriamente registradas en la forma que establezcan las Comunidades Autónomas.

Valorización de RCD

Actividades de valorización de residuos de construcción y demolición.

1. El desarrollo de actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa la Dirección General de Calidad Ambiental, en los términos establecidos por la Ley 22/2011, de 28 de julio.
2. La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por períodos sucesivos.
3. La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.



Valorización de RCD en la propia obra

1. Las actividades que valoricen y utilicen los residuos en la propia obra deberán comunicarlo a la Dirección General de Calidad Ambiental para quedar obligatoriamente registradas.
2. Los poseedores o constructores que se ocupen de la valorización de los residuos no peligrosos de construcción y demolición en la misma obra en que se han producido pero con objeto de utilizarlos en otras obras deberán solicitarlo previamente al órgano ambiental
3. Las actividades de valorización de residuos se ajustarán a lo establecido en el proyecto de obra. En particular, la dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para dicha valorización in situ.
4. En todo caso, estas actividades se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable.

Valorización de residuos en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

1. La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que la Dirección General de Calidad Ambiental así lo haya declarado antes del inicio de las operaciones de gestión de los residuos.
 - b) Que la operación se realice por un gestor de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos.
 - c) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.
2. Los requisitos establecidos en el apartado 1 se exigirán sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Para lo anterior será necesaria una Comunicación previa del titular de la obra de restauración o del Gestor del residuo adjuntando el proyecto de restauración.

3. Las administraciones públicas fomentarán la utilización de materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1. En particular, promoverán acuerdos voluntarios entre los responsables de la correcta gestión de los residuos y los responsables de la restauración de los espacios ambientalmente degradados, o con los titulares de obras de acondicionamiento o relleno.

Áridos reciclados

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Eliminación de RCD

- El depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo está prohibido, salvo para los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable y a los residuos de construcción y demolición cuyo tratamiento no contribuya a reducir los peligros para la salud humana o el medio ambiente.
- Los depósitos de residuos de construcción y demolición en vertederos están gravados con un impuesto de vertido correspondiendo 12 €/tn, para RCD no peligrosos mezclados, y 4€/tn para residuos inertes procedentes de una planta de tratamiento.



Objetivos

Objetivos del Plan Director 2007-2015

De acuerdo al Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición, hay dos objetivos fundamentales como son:

- Recogida controlada del 90% en peso en 2006.
- Reciclado o reutilización del 40% de RCD en 2006.

No obstante el volumen de construcción del año 2006 es muy superior al actual, si tenemos en cuenta la venta de cemento para obra privada y pública, ya en sí mismo, el 90% residuos de construcción y demolición generados en 2006 superaría con creces la totalidad de residuos generados en 2012. Por lo que es necesario establecer un objetivo específico del programa referido al volumen de obra de la actualidad establecido en:

- Recogida controlada del 95% en peso de los Residuos Generados.
- Prevenir la aparición de puntos de vertido incontrolados de residuos.
- Valorización del 80 % de los residuos recogidos.



Modelo de gestión de RCD en La Rioja

Consideraciones del Modelo

Separación en origen

Cualquier modelo de gestión de los RCD, basado en los principios generales del Plan Director de Residuos, requiere la Separación en origen como actuación previa a la generación del residuo para la consecución de los objetivos

Dos modelos: Obra menor y Obra mayor

La consideración por la Ley 22/2011 de los residuos de obra menores de construcción como residuos domiciliarios de gestión municipal conlleva a adoptar un modelo diferenciado de la gestión del residuo de obra mayor, en el cual es el poseedor del residuo quien tiene la responsabilidad de entregarlo a un gestor autorizado o valorizarlo por sí mismo en la propia obra.

Para la determinación de la gestión en ambos modelos es necesario que el Ayuntamiento establezca una ordenanza al respecto.

No a las escombreras municipales

La naturaleza de los residuos, obra menor (residuos gestión municipal) y obra mayor, pudiera parecer que requiriese tipos de fines distintos pero teniendo en cuenta que el destino final del mismo ha de realizarse en una planta de tratamiento autorizada, no justifica la necesidad de instalaciones de eliminación de municipales.

Es decir la existencia de residuos de obra menor considerados residuos domésticos no justifica la existencia de escombreras municipales para la eliminación de los mismos.

El control inicial reside en la licencia de obra municipal

La generación de éstos residuos tanto de obra mayor como menor se produce en obras sujetas a licencias municipales (en particular la licencia de obras) o en algunos casos a comunicación previa y declaración responsable, por lo tanto corresponde a los Ayuntamientos el control de la correcta gestión de los residuos generados en su término municipal, mediante la aplicación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

Movimientos de tierras y piedras

Las tierras y piedras no contaminadas están excluidas de la aplicación de la reglamentación de residuos de construcción y demolición cuando:

- Sean reutilizadas en la misma obra.
- En una obra distinta,
- En una actividad de restauración, acondicionamiento y relleno.

No obstante debe de acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización. Para ello se propone, la indicación de este hecho en la licencia de obras y comunicación al Ayuntamiento del volumen previsto de movimiento de Tierras y destino de las mismas incluido el almacenamiento previo.



Modelo de gestión para residuos de obra menor

1. **Servicio de las Entidades Locales.** Corresponde a las Entidades Locales, establecer como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos de obra menor en las forma de sus respectivas Ordenanzas.

2. **Declaración responsable.** Las comunicaciones o solicitudes de licencias de obra menor deberán tener una Declaración Responsable, en la que se estima la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos que se generarán en la obra, expresada en toneladas y en metros cúbicos, y que se compromete a entregar a un gestor autorizado de acuerdo con la legislación a gestionarlo por si mismo en la obra.

3. **Residuos en pequeñas cantidades (<50kg).** Los RCD no peligrosos generados en las obras menores en cantidades inferiores a 50 kg pueden depositarse en el contenedor de fracción resto.

4. **Contenedor municipal de RCD en pequeños municipios.** En núcleos aislados y pequeños municipios de menos de 1000 habitantes, se propone la disposición controlada por el ayuntamiento de un contenedor municipal exclusivo para RCD, en el que pueden depositarse cantidades hasta 1 m³.

5. **Acuerdo con Gestores de Residuos para el depósito de RCD.** En municipios de más de 1.000 habitantes o cuando las cantidades sean superiores a 1 m³, se propone el acuerdo con gestores de residuos y ayuntamiento para la entrega de residuos previo pago de la tasa municipal, o bien que el poseedor de los residuos proceda a gestionarlos por si mismos a través de un gestor autorizado. En este caso deberá entregar un justificante de entrega para la licencia de apertura de la obra.



6. **Línea de ayuda autonómica para la gestión de RCD de obra menor.** Para aquellos núcleos de población declarados como aislados o de menos de 1000 habitantes, se dispondrá de una línea de ayuda autonómica para compensar los sobre costes por el distanciamiento a los puntos de gestión.

Modelo para Obra Mayor

El modelo de gestión de la obra mayor seguirá el procedimiento fijado en el RD 105/2008 de acuerdo a los siguientes pasos.

El promotor de las obras, entregará en el Ayuntamiento junto con la solicitud de licencia de obras un proyecto de ejecución de las obras que contenga un Estudio de Residuos.

De acuerdo con las ordenanzas y el presupuesto de gestión de residuos el Ayuntamiento fijará la fianza que debe de constituir el titular de la licencia para que le sea otorgada.

El constructor presentará un Plan de Gestión de Residuos al promotor el cual deberá estar aprobado por la Dirección de Obra.

El constructor es el responsable de entregar los residuos a un gestor autorizado o bien gestionarlos por si mismo. El gestor le entregará un justificante de entrega.

Si se van a valorizar los residuos en la propia obra, previamente debe ser comunicado por el constructor a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Con la finalización de la Obra el constructor o poseedor inicial de los residuos deberá entregar los justificantes de entrega de residuos al titular de la licencia de obra.

Para la licencia de apertura y devolución de la fianza el titular de la obra deberá presentar los justificantes de entrega al Ayuntamiento.



Ayuda a la Gestión en pequeños municipios y municipios aislados

En la Rioja hay 143 municipios de menos de 1000 habitantes lo cual en su conjunto suponen 28.821 habitantes en Ayuntamiento con dificultades para el control de los residuos de obra menor, prueba de ello son la gran dispersión de puntos de vertido incontrolado dentro del territorio de dichos municipios.

Mediante Resolución 249/2003, de 15 de mayo de 2003 de la Dirección General de Calidad Ambiental, se efectuó la declaración de 61 poblaciones aisladas existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja. A estas poblaciones se les reconocen dificultades añadidas, por distancia o accesibilidad por carretera, para la gestión y el traslado de los RCD hasta las plantas de tratamiento.

No obstante visto la experiencia llevada a cabo en la Reserva de la Biosfera y con objeto de trasladarla al resto de núcleos aislados y pequeños municipios, se propone la creación de acuerdos voluntarios para la gestión de residuos de obra menor recogidos mediante contenedores por gestores de residuos autorizados.

Para ello se propone una zonificación del territorio adaptada a la ubicación de plantas de tratamiento y eliminación de residuos, con objeto de minimizar los costes e impactos del transporte de residuos. De esta forma se diferencian 6 zonas distintas. Para cada una de las zonas se establecerá un acuerdo con el gestor de residuos en el que se compromete a la puesta a disposición y retirada de contenedores hasta su planta de tratamiento a un precio concertado por contenedor.

Ruta	Denominación	Municipios	Aislados	Población	P_Aislada	RCD_Tm	RCD Aislados	Subvención €	Total/año €
1	Cidacos-Alhama	18	10	4415	1173	612,8	163	10303,54	17628,65
2	Leza-Jubera	23	13	4235	873	587,8	121	9522,26	16827,83
3	Iregua	21	11	3951	1266	548,4	176	9530,47	15846,35
4	Najerilla	36	16	6724	1914	933,3	266	15874,86	26889,77
5	Oja-Tirón	25	6	4799	462	666,1	64	10035,17	18897,25
6	Ebro-Alto	20	5	4697	403	652,0	56	9751,44	18479,59
Total		143	61	28821	6091	4000	845	65017,75	114569,44

Para facilitar la introducción del sistema de gestión a los ayuntamientos se llevará se estima necesaria la subvención a los mismos desde el Gobierno de La Rioja, en los cuales se subvencionará en función de si estos son poblaciones aisladas o bien otros núcleos de menos de 1000 habitantes. En la tabla anterior se ha estimado una subvención del 80% para poblaciones aisladas y un 50% para el resto de pequeños municipios.

Para acceder a la subvención los Ayuntamientos deben adoptar una ordenanza de gestión de residuos acorde con el modelo que se les ofrecerá desde la Consejería, igualmente deben disponer de un espacio para albergar el contenedor de RCD al que solo podrán acceder para los depósitos de residuos de obra menor.



Programa de Medidas

Medida:	Desarrollos normativos y aprobación del programa
Fecha	Tarea
Abril	Aprobación del Programa
Abril	Desarrollo y remisión a los Ayuntamientos de la Ordenanza Modelo de Residuos
Mayo	Tramitación del Borrador de Decreto Autonómico de residuos en La Rioja
Junio	Aprobación Decreto de Residuos.
Medida:	Apoyo a la prevención y correcta gestión de residuos
Mayo	Línea de subvención a la gestión de RCD en pequeños municipios (<1000 hab)
Abril-Junio	Introducción de criterios ambientales en la contratación pública de prevención y valorización de RCD en contratos públicos.
Medida:	Formación y divulgación sobre la correcta gestión de RCD
Abril-Junio	Jornadas de residuos a Ayuntamientos del modelo de gestión: 6 x 3h =18 horas.
Julio	Cursos al Sector de la Construcción. 60 horas de cursos
Septiembre	Curso orientado a la administración pública: EELL y Obra pública. 30 horas.
Medida:	Control gestión de RCD
abril 13 -2015	Integración en los programas de inspección, el seguimiento de los residuos en obra.
Diciembre	Agentes Forestales: Seguimiento de puntos de vertido incontrolado. Valorización de RCD en obras de relleno



Estudio económico

Programación anual

A continuación se muestran los costes de la implantación del Programa de Gestión de RCD en la Rioja, para la Administración Autonómica, Local y Pública. No se han tenido en cuenta los costes de los recursos propios, personal de las administraciones, etc.

COSTES PREVISTOS CAR	Ud	2013	2014	2015	Total
Aprobación plan y desarrollo Normativo					
Gestión de residuos Obra menor en pequeños municipios		114.569,44 €	114.569,44 €	114.569,44 €	
Municipios		49.551,69 €	49.551,69 €	49.551,69 €	
Comunidad Autónoma		65.017,75 €	65.017,75 €	65.017,75 €	195.053,25 €
Introducción criterios reutilización de áridos reciclados en la Obra Pública	72				0,00 €
Jornadas de residuos a Ayuntamientos del modelo de gestión: 6 x 3h =18 horas.	18	1.296,00 €			1.296,00 €
Cursos al Sector de la Construcción. 60 horas de cursos	60	4.320,00 €			4.320,00 €
Curso orientado a la administración pública: EELL y Obra pública. 30 horas.	30	2.160,00 €			2.160,00 €
Material divulgativo		12.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	18.000,00 €
Inspección y Control					
TOTAL					220.829,25 €
COSTES PREVISTOS EELL	Ud	2013	2014	2015	Total
Aprobación plan y desarrollo Normativo					
Gestión de residuos Obra menor en pequeños municipios		114.569,44 €	114.569,44 €	114.569,44 €	
Municipios		49.551,69 €	49.551,69 €	49.551,69 €	148.655,07 €
Comunidad Autónoma		65.017,75 €	65.017,75 €	65.017,75 €	
Gestión de residuos Obra menor otros municipios		613.758,81 €	613.758,81 €	613.758,81 €	1.841.276,44 €
Inspección y Control					
TOTAL					1.989.931,51 €



COSTES PREVISTOS SECTOR	Objetivo	2013	2014	2015	Total
Aprobación plan y desarrollo Normativo					
Costes Gestión de Residuos sector privado					
Valorización propia Obra	10%	106.441,02 €	106.441,02 €	106.441,02 €	319.323,07 €
Valorización	70%	745.087,17 €	745.087,17 €	745.087,17 €	2.235.261,52 €
Eliminación	20%	532.205,12 €	532.205,12 €	532.205,12 €	1.596.615,37 €
Inspección y Control					
TOTAL					4.151.199,96 €